MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE REFERENCIA DE ORIENTACIÓN DE CÁDIZ"

Expediente: CMA 03-2018

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) "deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer." Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el ***artículo 28.1 de la LCSP*** sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que " la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas… deberán ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento".

En base a dichos artículos, desde esta Dirección Provincial se informa la necesidad de proceder a la contratación del servicio de limpieza del Centro de Referencia de Orientación (en adelante CRO), sito en la Avda. de Andalucía 44 de Cádiz.

Las necesidades de dicho servicio se fundamentan en el hecho del que el CRO estaba ubicado anteriormente en la Avda. Andalucía nº7 del municipio de Cádiz, y se produjo el traslado posteriormente al local donde con anterioridad estaba situada la oficina de empleo de Avenida de Andalucía, 44.

Debido a la premura por la que se produjo el traslado, se procedió a la realización de un contrato menor de limpieza con una duración de seis meses, para el periodo de ejecución comprendido entre el 11 de junio de 2018 y el 10 de diciembre de 2018, por lo actualmente es necesario iniciar un procedimiento de licitación del servicio de limpieza del CRO para un periodo de dos años con inicio previsto el 11 de diciembre de 2018 y finalización el 10 de diciembre de 2020, con posibilidad de una prórroga del contrato.

En el CRO se realizan entrevistas diarias de atención al público, orientación al empleo. El volumen de afluencia de público que recibe esta oficina requiere unos servicios de limpieza singulares. El servicio objeto de este contrato comprenderá las actividades de limpieza, aseo, adecentamiento y decoro en la forma y con la periodicidad y materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

Desde el punto de vista económico entendemos que se trata de un contrato administrativo de servicios, tal como se define en el ***artículo 17*** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y que de conformidad con lo dispuesto en los ***artículos 131 y 145 a 148 y 159*** de la citada Ley, se adjudicará mediante ***procedimiento abierto simplificado,*** por ser de interés para esta Dirección Provincial dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores***, y con valoración de más de un criterio*** por considerarse que además del precio, la prestación es susceptible de ser mejorada con propuestas presentadas por los licitadores y ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa considerada en su conjunto.

El artículo 116.4 de la LCSP establece que en los contratos de servicios en el expediente de contratación se justificará mediante un informe la ***insuficiencia de medios*** por parte de la Administración. El Servicio Andaluz de Empleo no dispone de los medios necesarios para acometer el servicio de limpieza de las oficinas, por lo que es preciso sacar un expediente de contratación de dicho servicio, el cual será realizado por una empresa especializada en dicha materia.

De conformidad con los ***artículos 101 y 116.4*** de la LCSP "el ***valor estimado del contrato*** debe indicar todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales". Las estimaciones de los precios para el servicio se han realizado teniendo en cuenta lo establecido en el convenio de limpieza de la provincia de Cádiz así como la situación laboral de la limpiadora que en la actualizar presta servicio en el Centro de Referencia de Orientación.

El presupuesto disponible para la realización del servicio asciende a 35.116,57 € (IVA incluido), sin que proceda la revisión de precios.

Respecto a la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto correspondiente, se consideran las anualidades siguientes:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2018	987,39 €	1539030000/G 32L/22700/11 01
2019	17.468,29 €	1539030000/G 32L/22700/11 01
2020	16.660,89 €	1539030000/G 32L/22700/11 01

El compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, y a su adecuada contabilización.

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

Las ***unidades tramitadoras responsables*** de la licitación son las siguientes:

- La unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los Pliegos es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo . Según establece el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento, el órgano de contratación deberá designar a una persona responsable del contrato encargado de la supervisión de dicha ejecución y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será designada con posterioridad a la firma del contrato de suministro.
- El órgano encargado de la contratación administrativa es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Ateniéndose a los dispuesto en el ***artículo 116.4 y al artículo 99.3*** de la LCSP "siempre que la naturaleza o el objeto lo permitan, deberá preverse la ***realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes***… No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos". En concreto, en el caso de la licitación que nos ocupa, se justifica la no inclusión de lotes debido a el servicio se presta en un único edificio y por razones de eficacia y eficiencia no resulta factible el fraccionamiento de los trabajos en diferentes lotes. La división de este contrato en lotes incrementaría los riesgos y retrasos, requiriendo un mayor esfuerzo de coordinación. Por otro lado, esta división requeriría también mayores recursos para la Administración y supondría un mayor coste para las arcas públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 b) que recoge como motivo válido para la no división en lotes de un contrato que ésta suponga una dificultad para la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico; o desde un punto de vista operativo por cuanto pudiera representar un obstáculo a la coordinación correcta de la ejecución al existir una pluralidad de contratistas.

De conformidad con lo establecido en el ***artículo 62.1*** de la LCSP "los órganos de contratación deberán ***designar un responsable del contrato*** al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada". Dicha persona será designada con posterioridad a la formalización del contrato adjudicado.

En relación al ***artículo 202.2*** de la LCSP se tendrán en cuenta ***condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental*** o de otro orden. En particular, en éste caso que nos ocupa se atiende a garantizar la seguridad y protección de la

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: M.ª Gema Pérez Lozano

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72